



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESIDENCIA EJECUTIVA

**Reglamento para el Funcionamiento de la
Comisión Institucional de Valores Ética y
Transparencia**

Setiembre de 2021

| | | |
|---|--|--|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 |
| | | Página 2 de 18 |

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Capítulo 1 | 4 |
| Aspectos Generales. | 4 |
| Artículo 1.- Objetivo..... | 4 |
| Artículo 2.- Alcance..... | 4 |
| Artículo 3.- Responsabilidades de aplicación..... | 5 |
| Artículo 4.- Del Marco Normativo..... | 5 |
| Artículo 5.- De las definiciones..... | 5 |
| Capítulo 2 | 7 |
| De las funciones e integración de la Comisión Institucional de Valores Ética y Transparencia (CIVET)..... | 7 |
| Artículo 6.- Disposiciones Generales..... | 7 |
| Artículo 7.- Función de la CIVET..... | 8 |
| Artículo 8. – Integración de la CIVET..... | 10 |
| Artículo 9. – Nombramiento de las personas integrantes de la Comisión CIVET..... | 11 |
| Artículo 10. – Coordinación y Secretaría de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia (CIVET)..... | 11 |
| Artículo 11. – Reuniones de la CIVET..... | 12 |
| Artículo 12. – Perfil de las personas integrantes de la CIVET y persona coordinadora..... | 12 |
| Capítulo 3..... | 13 |
| De los deberes institucionales en el Proceso ético institucional..... | 13 |
| Artículo 13. – Deberes de las personas integrantes de la CIVET..... | 13 |
| Artículo 14. - Deberes de la persona Jearca y personas Titulares Subordinadas..... | 15 |
| Artículo 15. - Juramentación de las personas integrantes de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia (CIVET)..... | 17 |

| | | | |
|---|--|--|----------------|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 | |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 3 de 18 |

| | |
|---------------------------------|----|
| Capítulo 4 | 18 |
| Disposiciones Finales..... | 18 |
| Artículo 16. – Derogatoria..... | 18 |
| Artículo 17. – Vigencia..... | 18 |

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 | |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 4 de 18 |

Capítulo 1

Aspectos Generales.

Artículo 1.- Objetivo.

El presente reglamento tiene como objetivo regular la organización y funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia (CIVET) y establecer las responsabilidades en materia de la gestión Ética de acuerdo con la normativa aplicable.

De acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de Control Interno para el sector público¹, específicamente en la Norma 2.3 corresponde a la persona Jearca y a las personas Titulares subordinadas, “ *...Según sus competencias deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institucional y conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.*”

Artículo 2.- Alcance.

El presente reglamento es aplicable para la persona Jearca, personas titulares subordinadas y Comisión Institucional de Ética, Valores y Transparencia (CIVET); según sean sus competencias y según sean las responsabilidades establecidas en el proceso ético institucional.

A la CIVET tiene como principal actividad promover y fortalecer la integración de la ética en la gestión institucional mediante la dirección técnica del proceso ético. No se constituye como un Tribunal de Ética ni ningún tipo de órgano disciplinario. Cualquier asunto en materia disciplinaria o legal deberá resolverse por las instancias correspondientes, según esté definido.

¹ Normas Generales de Control Interno N-2-2009-CO-DFOE

| | | | |
|---|--|--|----------------|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 | |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 5 de 18 |

Artículo 3.- Responsabilidades de aplicación.

La responsabilidad de aplicación corresponde a las personas enlaces de la Comisión Institucional de Ética, Valores y Transparencia.

Artículo 4.- Del Marco Normativo.

- Ley de Control Interno 8292.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Decreto Ejecutivo N° 23944-J-C del 12 diciembre 1994.
- Lineamientos de la Comisión Nacional de Rescate de Valores 2014.
- Código de Ética y Conducta del IMAS, febrero 2020.

Artículo 5.- De las definiciones.

Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia (CIVET): Comisión que tiene por objetivo promover la ética en el IMAS. Le corresponde conducir técnicamente la gestión ética en la institución con el liderazgo y responsabilidad de la persona Jerarca, personas Titulares Subordinadas y la participación de toda la administración activa. Es el brazo ejecutor de la Comisión Nacional de Rescate de Valores para la promoción, formación y fortalecimiento de la ética. La CIVET, está subordinada al máximo jerarca, como responsable de la conducción técnica del fortalecimiento de la ética institucional.

Comisión Nacional de Rescate de Valores (CNRV): Órgano rector en la materia, con la competencia de emitir las políticas y objetivos, así como la responsabilidad de dirigir y coordinar a las comisiones institucionales de ética y valores. Brinda asesoría, acompañamiento y seguimiento técnico a la Comisiones de Ética y Valores del Sector Público para la Gestión Ética.

Dirección Ejecutiva de la CNRV: Es la instancia ejecutora, por gestión directa de las atribuciones de la Comisión Nacional. Brinda la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente, a las Comisiones y a las Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales encargadas de promover y conducir

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 | |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 6 de 18 |

técnicamente la Gestión Ética con el liderazgo, la responsabilidad de la persona Jerarca, las personas titulares subordinadas y la participación de toda la administración activa.

Ética: La orientación racional de la conducta hacia la consecución de unos fines determinados, que evidentemente no pueden atentar contra nuestra condición de seres sociales.

Formación profesional: Todos aquellos estudios y aprendizajes encaminados a la inserción, reinserción y actualización laboral, cuyo objetivo principal es aumentar y adecuar el conocimiento y habilidades de la población institucional en su desempeño laboral.

Es un aprendizaje innovador y de mantenimiento, organizado y sistematizado por medio de experiencias planificadas, para transformar los conocimientos, técnicas y actitudes de las personas.

Gestión Ética: Estrategia de la gestión institucional a partir de la ética. Constituye una actuación autorregulada, que demanda la participación de todas las personas funcionarias y contribuye a la toma de decisiones, a la aplicación desde la convicción de los principios y valores que en el desempeño de la función pública corresponde, a la consolidación de la misión y visión, planes estratégicos y estructuras organizacionales.

Programa de Gestión Ética: Estrategia global de la gestión de la institución a partir de la ética. Es un proceso compuesto por cinco etapas: 1) posicionamiento; 2) diagnóstico y definición del marco ético; 3) comunicación y formación; 4) alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional y 5) seguimiento y evaluación.

Promoción: Es el conjunto de actividades, técnicas y métodos que se utilizan para lograr objetivos específicos, como informar, persuadir o recordar al público meta; sobre la necesidad del fortalecimiento de la cultura organizacional que sustente y contribuya al desarrollo de un clima óptimo, así como al cumplimiento de sus objetivos.

| | | |
|---|--|---|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 |
| Página 7 de 18 | | |

Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV): El conjunto de Comisiones y de Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales conforman el Sistema Nacional de Ética y Valores que es dirigido y coordinado por la Dirección Ejecutiva de la CNRV bajo los lineamientos de la Comisión Nacional. Cada Comisión y Unidad Técnica se convierte en una unidad ejecutora de las políticas y disposiciones que emana la CNRV, cumpliendo con los objetivos del Sistema.

Transparencia: Actuación de la población institucional abierta al examen público en apego a la legalidad, la ética y la técnica, mostrando claridad en las acciones y decisiones, rindiendo cuentas y garantizando el libre acceso a la información institucional de interés público; velando porque dicha información sea veraz, precisa, de fácil comprensión y oportuna.

Valores: Son cualidades que hacen apreciada una cosa, persona o sus actos; porque encarnan algún bien. Ideas consideradas por la sociedad como deseables para ser vividas, por la convicción de que posibilitan la felicidad y el bienestar personal y social.

Capítulo 2

De las funciones e integración de la Comisión Institucional de Valores Ética y Transparencia (CIVET).

Artículo 6.- Disposiciones Generales.

El propósito del presente Reglamento es establecer la regulación para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia (CIVET), cuya labor es de promover y desarrollar técnicamente el proceso ético institucional, según lo establecen los Lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética².

² Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética. Emitidos por la Comisión Nacional Rescate de Valores. Mayo 2014.

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 | |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 8 de 18 |

En dichos lineamientos se señalan las actividades que deberán realizarse para promover y desarrollar técnicamente la Gestión Ética en la Institución. Como parte del proceso deberá establecer un marco normativo de funcionamiento.

Artículo 7.- Función de la CIVET.

Con la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente de la Dirección Ejecutiva de CNRV, a las comisiones institucionales de ética y valores que integran el Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV), les compete promover y conducir técnicamente la gestión ética para lo que les corresponde:

Recibir formación, capacitación y entrenamiento en la temática.

Elaborar y mantener actualizado el Programa de Gestión Ética Institucional, conforme con la normativa vigente. Este deberá presentarse actualizado cada dos años a la administración.

Gestionar y velar por la inclusión y el mantenimiento de la gestión ética en el Plan Estratégico Institucional, tanto en el marco filosófico (misión-valores-visión-) como en su Plan de Acción.

Coordinar y conducir técnicamente con las diferentes instancias institucionales la elaboración de la política ética y la inserción de las prácticas éticas en los sistemas de gestión institucional.

Establecer procesos y mecanismos para el fortalecimiento y la promoción de la ética y los valores.

Verificar todo lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del proceso de gestión ética, mediante su programa ordinario de trabajo y rendir el informe oportunamente al Jerarca.

Coordinar con las diferentes instancias institucionales la ejecución de estrategias y actividades para el mantenimiento y mejora continua de la gestión ética institucional.

Apoyar, complementar y guiar a la administración en materia de gestión ética.

| | | | |
|---|--|---|----------------|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 | |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 9 de 18 |

Brindar información o recibir consultas sobre asuntos relacionados con la ética y los valores.

Asistir a las actividades convocadas por la CNRV, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores.

Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y las unidades técnicas que integran el SNEV.

Para el desarrollo del Proceso ético institucional les corresponde:

Posicionamiento:

- Elaborar y mantener actualizado el proceso de gestión ética institucional, conforme la normativa vigente y las disposiciones técnicas de la CNRV.
- Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual de trabajo o el Plan Operativo institucional para la gestión ética institucional (fortalecimiento de la ética institucional).

Diagnóstico y definición del marco ético:

- Realizar diagnósticos de ética a través de métodos de investigación social: encuestas, censos, investigación por observación, sondeos, análisis de situación, entrevistas, grupos de enfoque entre otros.
- Coordinar y conducir técnicamente la elaboración del Código o Manual de Ética y Conducta. Será el ente encargado de verificar todo lo relativo a su implementación, gestión, aplicación y proceso de mejora mediante el programa ordinario de trabajo.

Comunicación y formación:

- Coordinar y llevar a cabo la comunicación, divulgación y promoción metódica permanente para el fortalecimiento ético y el avance del proceso de gestión ética en la institución.
- Realizar o coordinar actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos, talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo entre otras con el personal institucional.

| | | | |
|---|--|---------------------------------|---|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | | Código del documento: R-PE-CIVET-01 |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 10 de 18 |

Alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional:

- Coordinar y conducir técnicamente la implementación de la política ética y su plan de acción.
- Orientar, asesorar y recomendar directrices en materia ética y axiológica.
- Dar seguimiento al cumplimiento de compromisos éticos de las diferentes unidades institucionales.
- Velar por la incorporación de las prácticas éticas en los diversos sistemas de gestión, prestándoles especial atención a aquellos de particular sensibilidad y exposición a los riesgos.

Seguimiento y evaluación:

- Revisar las etapas anteriores, la corrección de las falencias encontradas y la realización de las auditorías de la ética.

Artículo 8. – Integración de la CIVET.

Estará conformada por al menos un representante de las siguientes unidades:

- Presidencia Ejecutiva.
- Comunicación Institucional.
- Unidad de Equidad e Igualdad de Género.
- Tecnologías de Información.
- Dirección de Empresas Comerciales y una persona suplente.
- Desarrollo Humano.
- Planificación Institucional.
- Subgerencia de Desarrollo Social.
- Subgerencia de Soporte Administrativo.
- Subgerencia de Gestión de Recursos.
- Las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS).

Podrá solicitarse la representación de otra Unidad cuando la gestión de la CIVET lo considere necesario.

| | | | |
|---|--|---------------------------------|---|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | | Código del documento: R-PE-CIVET-01 |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 11 de 18 |

Los nombramientos de sus integrantes serán continuos sino existen razones que ameriten la sustitución, con el propósito de garantizar la sostenibilidad de la estructura y el proceso de gestión ética. En caso de que algún integrante no pueda continuar en la Comisión por situaciones justificadas o incumpla el perfil reglamentario, deberá nombrarse la persona sustituta en el plazo máximo de un mes calendario a partir de que se haga efectiva su separación del cargo.

Las instituciones con oficinas regionales deberán contar con subcomisiones. La persona coordinadora de cada subcomisión fungirá como enlace en la CIVET. En los casos en que el número de personal en las oficinas regionales o descentralizadas sea inferior a 50 personas, se deberá designar solamente una persona como enlace y otra como suplente.

La Comisión institucional de Ética y Valores estará subordinada a la máxima jerarquía, como responsable de la conducción técnica del fortalecimiento de la ética institucional.

Quien ocupe el cargo de coordinación de la CIVET podrá recomendar la sustitución de personas integrantes cuando incumplan con las responsabilidades establecidas en el presente reglamento. Para lo cual incluirá en el informe anual, el seguimiento realizado a las tareas asignadas a las personas enlaces de la CIVET.

Artículo 9. – Nombramiento de las personas integrantes de la Comisión CIVET.

Las personas que sean designadas como integrantes de la Comisión serán nombradas por la jefatura con consentimiento mutuo, cumplimiento con el perfil definido en este reglamento y con el aval de la Gerencia General, donde medie una carta de compromiso entre la jefatura y la persona designada como representante.

Artículo 10. – Coordinación y Secretaría de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia (CIVET).

La CIVET contará con una persona coordinadora, la cual será nombrada por mayoría simple entre las personas enlaces presentes convocadas formalmente; y por un periodo de dos años consecutivos, pudiendo reelegirse por mutuo acuerdo y votación entre quienes lo conforman.

| | | | |
|---|--|---|-----------------|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 | |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 12 de 18 |

Se designará de la misma manera una persona para asumir la secretaría de la CIVET, quien llevará las minutas de las reuniones mensuales y el seguimiento de acuerdos, brindando un informe trimestral de cumplimiento.

Artículo 11. – Reuniones de la CIVET.

La Comisión se reunirá una vez al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea necesario.

La persona coordinadora o persona representante de la CIVET deberá asistir a las sesiones mensuales convocadas por el Sistema Nacional de Ética y Valores mediante la Secretaría Nacional.

Artículo 12. – Perfil de las personas integrantes de la CIVET y persona coordinadora.

De las personas integrantes:

El perfil de quienes integran la Comisión Institucional de Valores es:

- Solvencia moral (cualidades humanas que hacen que una persona sea digna de confianza).
- Interés por el tema de ética y valores.
- No haber sido sancionado en los últimos cinco años por falta considerada grave o gravísima, de conformidad con las normas disciplinarias vigentes.
- Mostrar un compromiso en el cumplimiento oportuno y eficiente de sus labores.
- Iniciativa y diligencia.
- Adecuadas relaciones interpersonales.
- Amplio conocimiento del accionar del área que representa, en la Institución.
- Conocimiento de la Ley de Control Interno y sus Normas.
- Provenientes de diferentes bagajes formativos, en lo posible, profesional; dado que la Comisión deberá conducir un proceso de manera formal.
- Tener disposición a recibir formación y capacitación en gestión ética, así como asumir las responsabilidades inherentes a su participación en la Comisión.

| | | | |
|---|--|---|-----------------|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 | |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 13 de 18 |

De la persona coordinadora:

- Cumplir con los requisitos del punto 12.
- Haber participado activamente en la CIVET como mínimo 3 años.
- Mantener un récord de asistencia en los últimos 2 años a las reuniones mensuales, que corresponda un porcentaje mayor al 90%.
- Tener disponibilidad para asistir a las reuniones, capacitaciones y distintas actividades programadas de la Comisión Nacional Rescate de Valores, foros entre otros.
- Realizar todas las labores pertinentes al cargo que requiera la coordinación de la CIVET.

Capítulo 3.

De los deberes institucionales en el Proceso ético institucional.

Artículo 13. – Deberes de las personas integrantes de la CIVET.

Las personas enlaces que conformen la CIVET, designadas formalmente deben cumplir con las siguientes obligaciones para el buen funcionamiento de la CIVET en su gestión de dirigir el proceso ético institucional:

- Cumplir con los procesos y actividades que emanen de la CIVET en materia de ética y valores, según sea la instancia a la cual representa y las responsabilidades que le sean asignadas para el cumplimiento del plan ético institucional.
- Asistir a las reuniones calendarizadas de la CIVET y a las que se les convoque de forma extraordinaria. Debe confirmar su asistencia o bien justificar la ausencia por escrito con anticipación.
- La persona designada en la secretaría de la CIVET dará seguimiento a los acuerdos de cada minuta.
- Participar en subcomisiones cuando se le solicite, con el fin, de ejecutar acciones específicas que demande la gestión de la CIVET.
- Diseñar y preparar los insumos para reproducir las acciones de la CIVET según el Plan de Trabajo Anual, en el Área de Empresas Comerciales, en las respectivas ARDS y en el nivel central cuando se requiera.
- Representar a la persona Coordinadora de la CIVET, cuando esta se lo solicite, en aquellas funciones que esta persona le asigne.

| | | | |
|---|--|---|-----------------|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 | |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 14 de 18 |

- Asistir obligatoriamente a los cursos coordinados por la CNRV y otros de formación en la temática.
- Apoyar cuando se requiera a las demás personas enlaces de la CIVET, en el desarrollo de actividades de capacitación, promoción o divulgación en las diferentes unidades o áreas de la institución.
- Elaborar un reporte anual de acciones realizadas en su área de competencia y en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la CIVET.

De la persona coordinadora:

- La persona Coordinadora de la Comisión; en caso de que la organización no disponga aún de una unidad o secretaría técnica de ética y valores con personal dedicado a tiempo completo, deberá coordinar el Proceso Ético a desarrollar con las personas enlaces de la Comisión de Valores (CIVET).
- Le corresponde a la persona Coordinadora de la CIVET, velar porque se cumplan los procedimientos establecidos en este reglamento y responsabilidades de la CIVET.
- Convocar y presidir las reuniones calendarizadas mensualmente, y/o aquellas que se deban realizar en forma extraordinaria, para dar cumplimiento al Plan de trabajo anual CIVET.
- Representar y asistir a las reuniones como representante y enlace de la CIVET, ante las personas coordinadoras de la Comisión Nacional de Rescate de Valores así como participar en las diferentes actividades organizadas por esta; o en su defecto, asignar a otra persona enlace de la CIVET para que le sustituya. Deberá además replicar la información recibida a las personas enlaces de la CIVET en las reuniones mensuales.
- Elaborar el presupuesto anual de la CIVET en conjunto con las personas enlaces y asumir la responsabilidad de hacer uso correcto de los recursos asignados en el tiempo planificado, tomando en cuenta el valor de la austeridad.
- Dirigir la elaboración del Plan de Trabajo Anual de la CIVET y remitirlo a la Comisión Nacional de Rescate de Valores. Asimismo, dar

| | | | |
|---|--|---|-----------------|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 | |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 15 de 18 |

seguimiento y velar por el cumplimiento de las acciones propuestas en dicho plan.

- Elaborar y presentar informes: a) informe de la reunión mensual de la CIVET, b) informes de resultados anual dirigido a la Dirección Superior y a la CNRV, c) otros requeridos o solicitados por la persona Jerarca.
- Velar y gestionar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones mensuales de la CIVET.
- Participar en las capacitaciones que se consideran pertinentes en la temática y solicitar la asesoría necesaria por parte de la CNRV.
- Solicitar a las personas enlaces de la CIVET un reporte anual de acciones realizadas, como insumo para el informe de resultados anual.
- Designar la persona de la CIVET responsable de mantener actualizada la gestión documental en la intranet y página WEB del IMAS de la Comisión.
- Coordinar acciones de capacitación en el tema de ética y valores con el área de Desarrollo Humano, dirigido tanto a las personas enlaces de la CIVET como a la población IMAS.
- La coordinación de cada comisión remitirá copia del Plan Operativo Anual de trabajo e Informe Anual de trabajo a la Dirección Ejecutiva de la CNRV.

Artículo 14. - Deberes de la persona Jerarca y personas Titulares Subordinadas.

Del Consejo Directivo:

- Asumir el liderazgo y participar de los procesos de la gestión ética institucional.
- Conocer el Plan de Trabajo Anual de la CIVET.

| | | | |
|---|--|---|-----------------|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 | |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 16 de 18 |

- Brindar apoyo a la CIVET para la implementación de su Plan de Trabajo.

De la Presidencia Ejecutiva:

- Asignar una persona que funja como enlace activo, que forme parte de la Comisión y que sea la persona enlace entre esta y la Presidencia Ejecutiva.
- Designar los recursos presupuestarios para la ejecución de las acciones propuestas y establecidas en el Plan de Trabajo Anual de la CIVET que permitan la conducción técnica del proceso ético institucional.

De las personas Titulares Subordinadas:

- Designar, una persona funcionaria para que funja como enlace en dicha comisión, así como facilitar el tiempo requerido para cumplir con las funciones correspondientes.
- Empresas Comerciales: designar al menos dos personas para que sean enlaces y puedan coordinar las actividades a realizarse en dicha instancia.
- Áreas Regionales de Desarrollo Social: deberán conformar una Subcomisión como mínimo con una persona representante de cada ULDS, una de la parte de Regional, quienes en coordinación con la persona enlace de la CIVET, trabajen de manera continua el tema ético institucional.
- Involucrarse y fomentar la participación del personal, en las actividades promovidas por la CIVET para el logro de los objetivos establecidos en su Plan de Trabajo.
- Incorporar en sus Planes Anuales de trabajo, al menos un tema a fortalecer relacionado con la ética y los valores institucionales, mismo que podrá ser coordinado con la persona enlace correspondiente de su área de trabajo.
- Brindar el espacio y tiempo necesarios al personal a su cargo para que estos participen de las capacitaciones, formaciones y actividades que realiza la CIVET en materia de ética y valores.

| | | | |
|---|--|---|-----------------|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 | |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 17 de 18 |

- Agendar en las reuniones de personal un espacio, al menos dos veces al año que permita a la persona enlace de la CIVET, desarrollar una actividad de divulgación y comunicación de la visión, misión, principios y valores éticos.
- En Oficinas Centrales coordinar con la persona coordinadora, para que las personas enlaces de la CIVET colaboren en el espacio destinado para que se divulgue, comparta y motive en la temática de ética y valores institucionales.
- Promover una cultura ética, por medio de la vivencia de los valores institucionales, el cumplimiento y la aplicación del Código de Ética y Conducta IMAS en el desempeño de las funciones del personal a su cargo.

Artículo 15. - Juramentación de las personas integrantes de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia (CIVET).

El acto de Juramentación de las personas integrantes de la Comisión Institucional de Valores Ética y Transparencia (CIVET) es una actividad que se hace en la institución a la que pertenece la Comisión. Es realizada por la persona Jefe de la organización en presencia de una persona integrante de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.

A dicho acto formal deben asistir las Jefaturas de la institución, representante de la Gerencia General y Subgerencias, como una demostración del compromiso asumido por la Comisión en particular y en general por la Institución como primeros responsables del fortalecimiento de la gestión ética institucional y la cultura de valores (Ley Control Interno).

La organización de dicho acto estará a cargo de las personas enlaces de la CIVET quienes, en coordinación con la Dirección de la Comisión Nacional de Rescate de Valores, la cual realizará la convocatoria a dicha actividad, pudiendo realizarse en una reunión mensual donde asistan personas representantes del Sistema Nacional de Ética y Valores.

| | | | |
|---|--|--|-----------------|
|  | Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia | Código del documento: R-PE-CIVET-01 | |
| Aprobado por: Consejo Directivo | Numero de Acuerdo: AC N°316-21 | Fecha de aprobación: 18-10-2021 | Página 18 de 18 |

Capítulo 4

Disposiciones Finales.

Artículo 16. – Derogatoria.

El presente reglamento de funcionamiento de la CIVET deroga el Manual de Funcionamiento de la CIVET, Edición 1, aprobado el 1-08-2012, por la Gerencia General del IMAS, con la entrada en vigor de la presente normativa.

Artículo 17. – Vigencia.

El presente reglamento de funcionamiento de la CIVET entrará en vigor a partir de su publicación.